

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00049

Teniendo en cuenta las actuaciones surtidas dentro del asunto de la referencia, y tras considerar,

a.- Que la parte demandada fue notificada personalmente en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, el 14 de septiembre de 2020 (C 1, fls 100 y ss PDF 1-150 y ss).

b.- Que el artículo 121 del Código General del Proceso, establece el máximo de un (1) año para la emisión de la sentencia en primera o única instancia.

c.- Que el 14 de septiembre de 2021 se cumplió en el asunto de la referencia, el término consagrado en la norma aludida en el numeral anterior, que no se ha zanjado de fondo el proceso y éste no ha sido objeto de suspensión en los términos del artículo 161 *ibidem*.

d.- Que antes del cumplimiento del término consagrado en la norma para decidir de fondo el asunto, no se emitió auto prorrogando el conocimiento del asunto.

e.- Que mediante solicitudes del 20 de enero y 31 de marzo de 2022, el apoderado del extremo ejecutado, solicitó la remisión del asunto al juzgado que sigue en turno, amén de la pérdida de competencia referida en los numerales anteriores.

f.- Que no opera en el presente caso el saneamiento a que se refiere el artículo 132 ib, justamente en virtud de la solicitud de pérdida de competencia señalada en el numeral anterior.

Por lo discurrido, y comoquiera que confluyen los presupuestos para el efecto, el Despacho RESUELVE:

1.- DECLARAR la pérdida de competencia del Juzgado 16 Civil del Circuito de esta ciudad, para seguir conociendo el trámite de la referencia.

2.- INFORMAR lo pertinente a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Ofíciase.

3.- REMITIR el asunto al Juzgado 17 Civil del Circuito de esta ciudad, para los de su cargo. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 48
fijado el 17 de MAYO de 2022 a la hora de las
8:00A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31a2f0b60e94e6f9795a55e23875e45024f994ce4015297904f75341f2091206**

Documento generado en 16/05/2022 01:00:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>